

# EL AYUNTAMIENTO

Periódico Municipal del <sup>de Ene</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ANTONÓN.  
<sup>de</sup> L. Ch. <sup>de</sup> Secy

Año VIII. \* Portoviejo, Enero 31 de 1905. \* N.º 49.

## CONTENIDO.

1 Presupuesto de gastos de la Municipalidad del Cantón Portoviejo para el

año de 1905.  
2 Actas de las sesiones extraordinarias de los días 18 y 19 de Enero del presente año de 1905.

### I

EL CONCEJO MUNICIPAL del Cantón Portoviejo, en uso de sus atribuciones

### ACUERDA:

el siguiente PRESUPUESTO de GASTOS para el año 1905.

Existencia al 31 de Diciembre de 1904, correspondiente á los siguientes ramos:

A derecho de Cárcel	S.	3.401.05	
„ Caminos vecinales	„	11.60	
„ Fierros y Señales	„	143.00	
„ Colegio "Santa Teresa"	„	86.32	
„ Multas de Portoviejo	„	175.31	
„ id. „ Riochico	„	30.46	
„ id. „ Junin	„	59.23	
„ Fondos comunes	„	811.13	
			S. 4.718.10

### INGRESOS PARA 1905

Art. 1º Existencia de fondos de Administración	S.	811.13
Tarifa Municipal:		
Portoviejo á S. 11.00 diarios	S.	4.015.00
Riochico „ „ 17.05 id. „	„	6.223.25
Junin „ „ 5.40 id. „	„	1.971.00
Picoazá „ „ 1.10 id. „	„	401.50
		„ 12.610.75

#### Art. 2º Venta de licores:

Portoviejo á S. 5.30 diarios S. 1,934.50

Pasan S. 1,934.50                      S. 13,421.88

	Vienen S.	1,934.50	S.	13,421.88
Riochico	„ „ 5.00 id. „	1,825.00		
Junín	„ „ 1.90 id. „	693.50		
Pico puede r el flui	„ 1.10 id. „	401.50	„	4,854.50
<b>Art. 3°</b>	<b>A la suma lo público :</b>			
Pots. C	mensual S. 79.40 S.	952.80		
Riochico,	id. „ 28.20 „	338.40		
Junín,	id. „ 10.70 „	128.40		
Picoazá,	id. „ 11.40 „	124.80	„	1,544.40
<b>Art. 4°</b>	<b>25 unidades sobre aguardientes, para Instrucción Pública :</b>			
	En todo el Cantón á S. 44.00 mensual		„	528.84
<b>Art. 5°</b>	<b>Derecho de Cárcel :</b>			
	En todo el Cantón á S. 68.70 mensual		„	824.40
<b>Art. 6°</b>	<b>Arrendamientos :</b>			
	El Sr. L. Ch. Arteaga, por 2 tiendas que dan frente á la calle <i>Olmedo</i> , en los bajos de esta Casa Municipal, á S. 40 mensuales, S. 480.00			
	Lo Oficina de Administración de Correos de esta ciudad, por la pieza que ocupa y que dá frente á la Plaza de Armas, á S. 10 mensls. „	120.00		
	La pieza que ocupa la 1ª Escribanía del Cantón en los altos de la Municipalidad, á S. 5 mensuales „	60.00	„	660.00
<b>Art. 7°</b>	<b>Cárcel de Portoviejo :</b>			
	Existencia al 31 de Diciembre de 1904	S. 3,401.05		
	Reintegro de la Casa de J. F. Miranda, de Manta, por lo sobrante de la suma dada para pedidos de materiales	„ 105.20	„	3,506.25
<b>Art. 8°</b>	<b>Caminos vecinales :</b> Existencia al 31 de Diciembre de 1904		„	11.60
<b>Art. 9°</b>	<b>Fierros y Señales :</b> Existencia al 31 de Diciembre de 1904		„	143.00
<b>Art. 10.</b>	<b>Colegio "Santa Teresa":</b> Existencia al 31 de Diciembre de 1904		„	86.32
<b>Art. 11.</b>	<b>Multas de Portoviejo :</b> Existencia al 31 de Diciembre de 1904		„	175.31
<b>Art. 12.</b>	<b>Multas de Riochico :</b> Existencia al 31 de Diciembre de 1904		„	30.46

Pasan S. 25,786.96

	<b>Vienen S.</b>	25,786.96
Art. 13. Multas de Junín : Existencia al 31 de Diciembre de 1904		59.23
	<b>Suman S.</b>	<u>25,846.19</u>

## EGRESOS.

<b>Art. 14. Administración Municipal :</b>		
Para un Jefe Político á S. 100 mensls.	S. 1,200.00	
id. „ Secretario de la Jefatura á S. 40 mensuales	„ 480.00	
id. „ Amanuense de la misma á S. 25 mensuales	„ 300.00	
Gastos de escritorio de id. á S. 2 mns.	„ 24.00	
Para un Secretario de la Municipalidad con el cargo de Redactor del periódico Mpal., á S. 60 mns.	„ 720.00	
id. „ Amanuense de la Secretaría Municipal, á S. 40 mensual	„ 480.00	
Gastos de escritorio de la misma á S. 5 mensual	„ 60.00	
Para un Portero de la Municipalidad con el cargo de Jardinero, á S. 30 mensual	„ 360.00	
id. „ Síndico Municipal á S. 30 msl.	„ 360.00	
id. „ Tesorero id. „ „ 70 „ „	„ 840.00	
Gastos de escritorio de id. „ „ 4 „ „	„ 48.00	
Para un Médico Municipal „ „ 60 „ „	„ 720.00	
id. „ Guarda-almacén Municipal, á S. 25 mensual	„ 300.00	S. 5,892.00
<hr/>		
<b>Art. 15. Policía.—PORTOVIEJO :</b>		
Para un Comisario Mpal., á S. 35 msl.	S. 420.00	
id. „ Secretario-amanuense d' la Comisaría Mpal., á S. 20 msl.	„ 240.00	
id. dos Gendarmes, á S. 18 msl. cju.	„ 432.00	
Gastos de escritorio de la id. á S. 2	„ 24.00	
<b>RIOCHICO:—Para un Comisario Municipal, á S. 24 mensual</b>		
Gastos de escritorio de id. á S. 1 msl.	„ 12.00	
Para un Gendarme á S. 12 mensual	„ 144.00	
<b>JUNIN:—Para un Comisario Municipal á S. 24 mensual</b>		
Gastos de escritorio de id. á S. 1 msl.	„ 12.00	
	<b>Pasan S.</b>	<u>1,860.00</u>
		<u>S. 5,892.00</u>

	<b>Vienen S.</b>	1,860.00	<b>S.</b>	5,892.00
Para un Gendarme á S. 8 mensual	„	96.00		
<b>PICOAZA:</b> —Para un Comisario Municipal á S. 20 mensual	„	240.00		
<b>Gastos de Escritorio</b> de id. á S. 1 msl.	„	12.00		
Para un Gendarme á S. 8 mensual	„	96.00	„	2,304.00
<b>Art. 16. Cárcel.</b> — <b>EMPLEADOS:</b> Para un Alguacil Mayor, á S. 40 mensual	S.	480.00		
Para un Alcaide, „ „ 30 id.	„	360.00	„	840.00
<b>Art. 17. Alumbrado Público.</b> — <b>EMPLEADOS:</b> Para tres Faroleros en Portoviejo, á S. 18 cu., S. 54 mensuales	S.	648.00		
id. un Farolero en Junín á S. 10 msl.	„	120.00	„	768.00
<b>Art. 18. Jardines:</b> Para un Jardinero en Riochico, á S. 5 mensual	S.	60.00		
Para un Jardinero en Picoazá, á S. 5 msl.	„	60.00	„	120.00
<b>Art. 19. Instrucción Pública:</b> Para una Profesora de labores en el Colegio <i>24 de Mayo</i> , de esta ciudad, á S. 30 mensual	S.	360.00		
Para un Institutor de la Escuela de niños de “El Guabito” á S. 30 msl.	„	360.00		
id. 4 becas en el Colegio <i>Olmado</i> , de esta ciudad, á S. 15 cu. S. 60	„	720.00		
Para arrendamiento de locales para las siguientes escuelas del Cantón, así: San Rafael, 2 escuelas á S. 3 cada una	„	72.00		
“El Naranjo” 1 id. á S. 2 msl.	„	24.00		
Sosote, 1 id. á S. 4 mensual	„	48.00	„	1,584.00
<b>Art. 20. Beneficencia:</b> Para el sostenimiento de los Presos de la Cárcel de esta ciudad, á razón de 1 sucre diario			„	365.00
<b>Art. 21. Alumbrado público:</b> Para el sostenimiento del alumbrado publico en el Cantón, según la manera y forma q’ la Municipalidad acuerde			„	5,000.00
<b>Art. 22. Cementerios:</b> Para el de Portoviejo, á S. 40 mensuales	S.	480.00		
Para el de Riochico, por todo el año	„	160.00		
id. „ „ Junín id. id. „ „	„	50.00		
id. „ „ Picoazá id. id. „ „	„	25.00	„	715.00

**Pasan S. 17,588.00**

Vienen S. 1,588.00

- Art. 23. **Cárcel de Portoviejo.**—Para la construcción de una cárcel en esta ciudad, destínase los siguientes valores : Existencia al 31 de Diciembre de 1904 S. 3,401.05
- Reintegro de la Casa de J. F. Miranda, de Manta, sobrante del dinero entregado para un pedido de materiales en el año pasado „ 105.20
- Valor del remate del impuesto destinado á esta obra por el presente año „ 824.40 „ 4,330.65
- Art. 24. **Obras públicas :** Para remitir al Sanitario *Roca fuerte* el 3 por 100 sobre las entradas comunes del año pasado que se dejó de enviar S. 390.94
- Para remitir el 3 por 100 sobre la misma, del presente año, menos la comisión del Tesorero „ 348.06
- id. id. al Monumento de los héroes del Diez de Agosto, el 1 por 100 de las entradas comunes del año pasado, que se dejó de remitir, menos comisión del Tesorero „ 130.31
- id. id. por las del presente año „ 116.02
- id. las obras públicas del Cantón á juicio de lo que acordase la Municipalidad, destínase los siguientes valores pertenecientes : A Colegio *Santa Teresa* „ 86.32
- A multas de Portoviejo „ 175.31
- id. id. „ Riochico „ 30.46
- id. id. „ Junín „ 59.23
- id. Caminos vecinales „ 11.60 „ 1,348.25
- Art. 25. **Fierros y señales :** Para la adquisición de un reloj público para esta Municipalidad, destínase la existencia al 31 de Diciembre de 1904 „ 143.00
- Art. 26. **Crédito municipal:** Para reintegrar á los fondos especiales de los cuales ha tomado el señor ex-Tesorero el año pasado, para pagar los siguientes vales:

Pasan S. 23,409.90

Vienen S. 23,409.90

Por trabajo en el Puente de "Santa Cruz,"

A Ramón B. Loor	S.	358.00	
„ Abel Palma	„	86.80	
„ J. M <sup>a</sup> Cevállos	„	81.60	
„ Antonio Macías	„	18.00	
„ José M. Moreira	„	28.40	
„ L. Ch. Arteaga	„	14.62	
„ Juan M. Alarcón	„	7.20	
			S. 594.62

Por alumbrado Portoviejo:

A Lucrecia R. de Macías	S.	7.50	
„ Mariano Bailón	„	23.10	
„ F. S. Vélez	„	8.00	
„ L. Ch. Arteaga	„	20.15	
„ Sebastián A. Vélez	„	120.00	„ 178.75

Por gastos extraordinarios:

A Lucrecia R. de Macías	S.	43.45	
„ Luis Julio Macías	„	14.00	
„ Gabriel Chávez	„	14.00	
„ Reynaldo Suárez	„	4.00	
„ Francisco G. Cedeño	„	0.80	
„ Julio Esaú Delgado	„	7.00	
„ Mendoza Hermanos	„	4.80	
„ José G. Murillo, 3 vales			
á S. 37.50 cada uno	„	112.50	
„ Gualberto Guerrero	„	80.00	„ 280.55

Para abonar el préstamo hecho en el año anterior á la partida de "Fierros y Señales para la obra del Puente de Santa Cruz

„ 597.40 „ 1,651.32

Art. 27. **Gastos extraordinarios:** Para todos los gastos que no estuvieren acordados en el presente Presupuesto y q' el Municipio ordenare invertir, destínase la suma de „ 784.97

Suma total S. 25,846.19

**Comparación:**

**Ingresos** S. 25,846.19  
**Egresos** „ 25,846.19

.....

Art. 28. Queda facultado el señor Presidente del Concejo para disponer pagos de toda clase hasta por el valor de 15 suces que no sea sobre un mismo asunto, de lo que dará cuenta al Concejo en la próxima sesión. Cuando el gasto excediere de esta cantidad, será indispensable la orden de la Corporación.

Art. 29. Los vales se harán en el papel del sello respectivo y serán firmados: por el interesado, llevará el *Es conforme* del Comisionado, el *Visto bueno* del Presidente del Concejo y el *Páguese* del Jefe Político.

Art. 30. El Tesorero Municipal, á más del sueldo asignado, gozará del 8 por 100 de comisión sobre todas las cantidades ó impuestos no rematados y que recaudare por sí, como alcances de cuentas, &, excepto la que el Gobierno pudiere conceder para la obra de la Cárcel de esta ciudad.

Art. 31. Los valores de alcances de cuentas y más ingresos que hubieren mensualmente, irá aplicando el Tesorero á la partida de *Gastos extraordinarios* y los de multas á la de *Obras públicas*.

Art. 32. De igual manera, al fin de cada mes, los valores presupuestados y que no se gastaren por vacantes de empleos, &, los aplicará también á *Gastos extraordinarios*.

Art. 33. Quedan derogadas todas las ordenanzas y disposiciones que se opongan al presente Presupuesto.

Art. 34. Este Presupuesto regirá desde el 1° de Febrero próximo.

Art. 35. El señor Jefe Político del Cantón y más empleados municipales, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la pre-

sente.

Dada en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad del Cantón Portoviejo, á 31 de Enero de 1905.

El Presidente, ANTONIO SEGOVIA.

El Secretario, *L. Ch. Arteaga*.

El que suscribe, Secretario de la Municipalidad, del Cantón Portoviejo, certifica: que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado por la Corporación, en las sesiones de 11, 18, 26, 30 y 31 del presente mes.—Portoviejo Enero 31 de 1905.—*L. Ch. Arteaga*.

Jefatura Política del Cantón.—Portoviejo, Febrero 4 de 1905.—**Ejecútese** y publíquese por bando.—El Jefe Político, JOSÉ MIGUEL BOWEN.—El Secretario, *A. Fdez Palomeque*.

El infrascrito, Secretario 2° de Hacienda, certifica: que se ha publicado por bando el Acuerdo del Presupuesto anterior, conforme la disposición del Sr. Jefe Político en su decreto que antecede de 4 de los corrientes.—Portoviejo, Febrero 5 de 1905.—El Secretario 2° de Hacienda, *Julio A. Rivas*.

## 2

### SESION EXTRAORDINARIA del día 18 de Enero de 1905.

En Portoviejo, á 18 de Enero de 1905, se reunió el I. Concejo en la Sala de sesiones de la Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Segovia con asistencia de de los Sres. José T. Macías, Coronel Zenón Sabando, F. Serafín Vélez, Gabriel Macías A. y Joaquín J. Loor con el infrascrito Secretario que certifica.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, verificada el 16 del presente.

El Sr. Presidente informó: que

cumpliendo con la comisión que el I. Concejo le dió, había hablado con el Dr. Eloy Sáenz, y que éste le manifestó, que puede comprometerse á propagar el fluido vacuno solamente por la suma de cincuenta sucres al mes. Como la Corporación cree que es muy caro este sueldo, resolvió dejar pendiente este asunto para buscar á otro que lo haga por menos valor.

—Se dió lectura al informe del Sr. Jefe Político sobre la Administración Municipal en el último año; habiendo resuelto la mayoría que se archive para que si alguno de los señores Concejales quisiera hacer alguna indicación ó formar proyecto de ordenanza, lo haga en vista de este documento.

—Se aprobó en segunda y pasó á tercera el proyecto de Presupuesto de gastos para este año; habiendo resuelto el Concejo al tratar de la partida destinada para cementerios, que se hará cargo de la terminación de estas obras en esta ciudad y Riochico; y para presentar un proyecto de ordenanza á este respecto, la Presidencia comisionó al Concejal Sr. Vélez.

—Se designó al Concejal señor Joaquín J. Loor para Miembro de la Junta de Hacienda, durante el presente año, debiendo comunicarse esta designación al Sr. Gobernador de la Provincia para los efectos legales.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

El Presidente, ANTONIO SEGOVIA.

El Secretario, *L. Ch. Arteaga.*

**SESION EXTRAORDINARIA**  
del día 19 de Enero de 1905.

En Portoviejo á 19 de Enero de

1905. se reunió el I. Concejo en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal bajo la Presidencia del Sr. Antonio Segovia con asistencia de los Sres. Coronel Zenón Sabando, José T. Macías, F. Serafín Vélez, Gabriel Macías A. y Joaquin J. Loor con el infrascrito Secretario que certifica.

No se dió lectura al acta de la sesión de ayer, por no estar aún puesta en limpio.

El Sr. Presidente manifestó haber convocado esta sesión para que el Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Elecciones, se ocupe en remitir los paquetes que contienen el resultado general de las elecciones verificadas en esta Provincia para Presidente de la República, los cuales los presentó; y habiendo nombrado á los Concejales Vélez y Macías [J. T.] para que contaran su número y habiendo los comisionados informado de que todos ellos estaban completos, sellados y rubricados, se procedió en seguida á formar el paquete general, el mismo que debe ser remitido al Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Una vez hecho esto, fué sellado, firmado y rubricado de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Elecciones, disponiendo que el Sr. Presidente, junto con el oficio respectivo, lo remita certificado por correo de esta fecha.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

El Presidente, ANTONIO SEGOVIA.

El Secretario, *L. Ch. Arteaga.*